

Número 1515

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, nº 1.148/93, promovido por Renault Financiaciones S. A., contra D<sup>a</sup>. Juana Martínez García y esposo (Art. 144 R.H.), en reclamación de 1.769.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, D<sup>a</sup>. Juana Martínez García y esposo (Art. 144 R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su tramite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 1516

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

D. Lorenzo Hernando Bautista, Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de Suspensión de pagos, con el nº 40/94-J, a instancias del Procurador Sr. Fernández Electromecánica Murciana S. L., con domicilio social en Molina de Segura, P. I. La Polvorista, Margen Derecho, C/ Anaca, Camino José Gil, CIF. B-30226625. En los cuales por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite y tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos, y sin perjuicio de lo que resultare en su día, la de insolvencia provisional, por alegarse la existencia de un Activo de 134.929.607 superior al Pasivo de 123.146.878 pts., la que se sustanciara por los preceptos establecidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, decretándose la intervención de todas sus operaciones y acordarse la designación de único Interventor Judicial, por la acreedora: Banco Popular Español.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes y en atención a lo establecido en el art. 4 de la meritada Ley, y prevenciones contenidas en el art. 9 de aquella.

En Molina de Segura a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez.— La Secretaria.

Número 1517

**PRIMERA INSTANCIA  
DE YECLA**

D<sup>a</sup> María del Rosario Millán Franco, Juez Sustituta de Primera Instancia de Yecla.

Hace Saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº 9/93 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra S.A.T. nº 7.642, en la actualidad con domicilio desconocido, sobre reclamación de 2.293.807 principal y 800.000 para intereses, costas y gastos; y en los que por Providencia de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en los mismos con fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de el deudor Sociedad Agraria de Transformación nº 7.642 y con producto entero y cumplido pago al acreedor dos millones docientas noventa y tres mil ochocientos siete pesetas, importe del principal de póliza de préstamo y ochocientos mil más de intereses de capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal dentro del tercer día como dispone el art. 769 de la misma ley.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Sociedad Agraria de Transformación nº 7.642, por encontrarse en paradero desconocido, extendiendo el presente,

En Yecla, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez.— El Secretario.

Número 1518

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Cartagena.